

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Rafael Olcina del Valle, contra “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 329 de 2009, se ha acordado citar a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de mayo de 2009, a las nueve y cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.140/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 30 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de Driss Yahyaoui, contra la empresa “Camping Aguilar Gómez, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 16 de marzo de 2009.

La extiendo para hacer constar que con esta fecha se recibe notificación de sentencia a la empresa y se da cuenta del escrito presentado en su día por la actora.—Doy fe: la secretaria judicial.

Providencia

La magistrada-juez, doña María Patricia Valle Lorenzo.—En Madrid, a 16 de marzo de 2009.

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la sen-

tencia de fecha 15 de enero de 2009, a la empresa “Camping Aguilar Gómez, Sociedad Limitada”, en favor del demandante Driss Yahyaoui y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Hernani, número 59, el día 30 de abril de 2009, a las nueve veinticinco horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esta cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría.—Doy fe: la secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Camping Aguilar Gómez, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.183/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Eduardo Carlos Ferreira contra don Jaime Blanco Sande y “BNB Cabo Fisterra, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 201 de 2009, se ha acordado citar a don Jaime Blanco Sande y “BNB Cabo Fisterra, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de abril de 2009, a las nueve y cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos ac-

tos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Jaime Blanco Sande y “BNB Cabo Fisterra, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.186/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 152 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Alvarado Hernández, contra la empresa “Manipulados SP, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 103 de 2009

En Madrid, a 10 de marzo de 2009.

Doña María Luisa Segura Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Madrid, habiendo visto los presentes autos seguidos por despido entre partes: de una, y como demandante, la letrada doña Clara Argentina Tomás Azorín, con número de colegiada 52.064, en defensa y representación de don José Luis Alvarado Hernández, doña María del Mar Domínguez Domínguez, don José González Moreno, doña Verónica Genovés y doña Diana Genovés Recio, y de otra, como demandados, “Manipulados SP, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial que no comparecieron pese a estar citados en legal forma, en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Alvarado Hernández, doña María del Mar Domínguez Domínguez, don José González Moreno, doña Verónica Genovés y doña Diana Genovés Recio, frente a la empresa “Manipulados SP, Sociedad Limitada”, declaro la improcedencia de los despidos efectuados el 24 de diciembre de 2008, y estando la empresa cerrada y sin actividad declaro la extinción de las relaciones laborales existentes entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y por tanto, condeno a la empresa demandada “Manipulados SP, Sociedad Limitada”, a abonar a los demandantes las cantidades en concepto de indemnidad.